CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
SERVICIOS INTEGRALES DE RESERVACIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE TANSPORTACIÓN AÉREA DE PERSONAS:
LA-048L6U001-E142-2021

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Tijuana, B.C. siendo las 11:00 horas, del día 25 de agosto de 2021, se reunieron en el Salón No.2, ubicado en: Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río; los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de licitación indicado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 2 del apartado III de la Convocatoria LA-048L6U001-E142- 2021.

Este acto fue presidido por Jesús Armando García Quistián, Encargado de Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales, servidor público designado por la convocante Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., quien al inicio de esta junta, **comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.**

El presidente del acto dio inicio a la junta señalando que se **recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, la solicitud de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar de la siguiente persona:**

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. De PREGUNTAS
1	Viadamia, S. de R.L. de C.V.	Presencial y electrónica	4

La Convocante realizó las siguientes aclaraciones a la convocatoria a la licitación:

1.- En el consecutivo numero 7 correspondiente a la partida numero 3 donde se indica que el vuelo internacional corresponde al itinerario de EUROPA A TIJUANA, se aclara que será de VENEZUELA A TIJUANA, a través de la aerolínea CONVIASA, partiendo el viernes 10 de septiembre y regresando el lunes 25 de octubre.

En el consecutivo numero 8 correspondiente a la partida numero 3 donde se indica que los dos vuelos internacionales corresponden al itinerario de EUROPA A TIJUANA, se aclara que uno será de CUBA A TIJUANA. Quedando Como a continuación se indica;

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
SERVICIOS INTEGRALES DE RESERVACIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE TANSPORTACIÓN AÉREA DE PERSONAS:
LA-048L6U001-E142-2021

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PARTIDA 3 (SUBDIRECCIÓN DE EXPOSICIONES)

Numero Consecutivo	TIPO DE PASAJES	MES	DESTINOS	VUELO REDONDO	EQUIPAJE
7	VUELOS INTERNACIONALES	SEPTIEMBRE	DE VENEZUELA A TIJUANA	1	20 A 25 KGR POR PERSONA
8	VUELOS INTERNACIONALES	OCTUBRE	DE CUBA Y EUROPA A TIJUANA	2	20 A 25 KGR POR PERSONA
9	VUELOS NACIONALES	OCTUBRE	NACIONAL	2	20 A 25 KGR POR PERSONA

PREGUNTAS DE PROVEEDOR: VIADAMIA, S.A. DE C.V.

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA:

IV. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

LOS REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y EN CONSECUENCIA SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÁ LA SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, SON LOS ESTABLECIDOS EN CUALQUIERA DE LOS INCISOS DE LOS NUMERALES DEL PRESENTE APARTADO.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Artículo 46 último párrafo: **Los derechos y obligaciones** que se deriven de los contratos **no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona**, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

PREGUNTA 1: El 94% de las aerolíneas a nivel mundial pertenecen a la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), por lo que las agencias de viaje forzosamente requieren contar con un contrato IATA así como un certificado de acreditación de IATA para poder vender boletos nacionales e internacionales por lo que, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con contrato IATA no estará en posibilidades de realizar la venta de boletos él mismo lo que ocasionaría que subcontratara los servicios objeto de la presente licitación a una agencia de viajes distinta a la contratada para generar la venta de dichos boletos incumpliendo con lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita amablemente a la Convocante que se solicite como requisito indispensable dentro de la propuesta técnica la presentación en copia simple del contrato y certificado IATA a efecto de que los licitantes participantes acrediten contar con la capacidad técnica para la prestación del servicio objeto de la presente licitación y en su caso el licitante adjudicado presente dichos documentos en original para su cotejo. ¿Se acepta nuestra propuesta?

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

R.- Para la recepción de su propuesta se deberá presentar la acreditación ya sea de la IATA o de ser el caso, de alguna asociación nacional de Agencias de Viaje o estar autorizada por la Secretaria de Turismo Federal o su equivalente en el Estado para prestar el Servicio.

NUMERALES DE LA CONVOCATORIA:

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.
SERÁN CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO LAS QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:
E). SI EL PRECIO, NO RESULTA ACEPTABLE Y/O CONVENIENTE. **LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESECHADOS POR LA CONVOCANTE.**

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE **"LA CONVOCANTE"** TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

F). PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **36** DE **"LA LEY"**, SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN POR **PUNTOS Y PORCENTAJES** ("**60%** TÉCNICOS" Y "**40%** ECONÓMICOS"), ES DECIR, SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA CON LA MAYOR PUNTUACIÓN O 'PORCENTAJE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1-A** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
SERVICIOS INTEGRALES DE RESERVACIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE TANSPORTACIÓN AÉREA DE PERSONAS:
LA-048L6U001-E142-2021

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

(A...)
(B...)

PREGUNTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cálculo de los precios no aceptables y convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario, dado que el presente procedimiento se evaluará bajo el criterio de puntos y porcentajes no le aplica el cálculo de precios aceptables y convenientes, ¿Se sujetará la convocante a lo establecido en dicho precepto legal?

R.- Es correcto, el punto al que alude el licitante no aplica para esta licitación ya que el método de evaluación es por puntos y porcentajes.

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA: ANEXO 2

DICE:

- **LICITANTE PROPORCIONARA LAS OPCIONES DE BOLETOS MAS ECONOMICOS DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE LOS MISMOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO A SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE".**
- **LOS PRECIOS SON EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).**
- **LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
- **LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ REALIZARSE EN BASE A SALIDAS, DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 6 Y 22 HORAS, EN CLASE TURISTA Y CON LA AEROLINEA VOLARIS, PARA EFECTO DE PODER ESTABLECER UN MISMO PARAMETRO DE COMPARACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS Y DE MANERA INFORMATIVA, SE DEBERA ACOMPAÑAR A ESTE ANEXO LAS COTIZACIONES DE LOS VUELOS EN BLOQUES DE DESTINOS DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1 Y TABULAR LOS MONTOS EN ESTE ANEXO.**
- **LA COTIZACION DE LOS VUELOS DEBERA INCLUIR EL DERECHO A EQUIPAJE DE MANO Y UNA MALETA DOCUMENTADA.**

PREGUNTA 3: ¿Se entiende que las tarifas proporcionadas en la cotización son las que se encuentren vigentes en el periodo de fechas proporcionado por la convocante, únicamente de carácter informativo para efecto de evaluación, en el entendido de que, durante la prestación del servicio serán las que se encuentren vigentes en cada aerolínea al momento de la solicitud del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Aviación civil y 48 y 49 de su Reglamento, es correcta nuestra apreciación?

R.- Es correcta su apreciación.

PREGUNTA 4: ¿Se solicita amablemente a la convocante proporcionar las fechas de salida y regreso, así como la fecha de cotización de los vuelos que se cotizarán en el anexo 2?

- La proposición económica para los vuelos contemplados en el mes de septiembre del 2021 deberá realizarse en base a salidas el día 16 de septiembre y retorno al 01 de octubre del 2021.
 Para los vuelos contemplados en el mes de octubre del 2021 deberá realizarse en base a salidas el día 01 de octubre y retorno al 07 de octubre.

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
SERVICIOS INTEGRALES DE RESERVACIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE TANSPORTACIÓN AÉREA DE PERSONAS:
LA-048L6U001-E142-2021

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Para los vuelos contemplados en el mes de noviembre del 2021 deberá realizarse en base a salidas el día 01 de noviembre y retorno al 07 de noviembre
Para los vuelos contemplados en el mes de diciembre del 2021 deberá realizarse en base a salidas el día 01 de diciembre y retorno al 07 de diciembre
todos los vuelos dentro del horario comprendido entre las 6 y 22 horas, en clase turista y con la aerolínea Volaris.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta con acuse de recibo a los licitantes asistentes, y para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en: la Gerencia de Recursos Materiales en Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río, un ejemplar de la presente acta o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, se recuerda que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el día **02 de septiembre del 2021**, en el Salón de ensayos 2, a las **11:00 horas**., siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley.

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta última junta, siendo las 11:25 horas, del día 26 del mes de agosto del año 2021.

Esta Acta consta de 6 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
recmat@cecut.gob.mx

Encargado de Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales

Jesús Armando García Quistián

Gerencia de Producción Escénica

Pablo Edén Martínez Tejeda

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
SERVICIOS INTEGRALES DE RESERVACIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE TANSPORTACIÓN AÉREA DE PERSONAS:
LA-048L6U001-E142-2021

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Gerencia de Literatura

Omar Silva Grimaldo

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

Titular del Órgano Interno de Control

Francisco Javier Tapia Campos